

32.389/08. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Tarragona de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto y de la solicitud de modificación presentada de la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Puig Barben, en los términos municipales de Bonastre y Montferri.**

Se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, la aprobación del proyecto y el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Puig Barbolí, en los términos municipales de Bonastre y Montferri (comarcas de Tarragona), hasta la subestación eléctrica transformadora elevadora de la tensión del parque (no incluida en este expediente administrativo, como tampoco lo está la línea de evacuación de la energía hasta la red de transporte). Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental que se está tramitando en los ayuntamientos correspondientes. La descripción, especificaciones y justificación de los elementos que integran el parque están recogidos en el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Carlos Romero March, colegiado n.º 15092-L del CETILL, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Lérida, en fecha 30 de enero de 2007, con el n.º 00993; y a la modificación del proyecto presentada, firmada por el mencionado ingeniero técnico industrial y visada en fecha 16 de enero de 2008, con el n.º 00495 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Lérida. La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el cual se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la Implantación de la Energía Eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la Intervención Integral de la Administración Ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1998, de 7 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental, y Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Peticionario: Gerr Grupo Energético XXI, SA, N.I.F: A-25455320, y domicilio social en la calle Vilamarí, 132-134, esc. A, entresuelo 1.ª, 08015 Barcelona.

Finalidad: Producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales:

Potencia total: 45 MW.

Aerogeneradores: (0 unidades de 4.500 kW cada uno, tipo rotor tripala a barlovento, regulados por el sistema de cambio de paso independiente en cada pala y con un sistema activo de orientación de góndola, formadas por torres híbridas de forma troncocónica compuesta, en la parte inferior, por cuatro secciones formadas por prefabricados de hormigón, y su parte superior está formada por dos secciones de acero tubular. La torre tiene 120 m de altura a la tapa, de los cuales 82 m corresponden a la estructura de hormigón y 35,8 m en la estructura metálica. Las palas miden 62,5 m. y una vez acopladas a la tapa configuran un diámetro de 121 m. La generación de energía se hace a 660 V y 99,6 Hz, para continuación elevarse a 690 V y frecuencia. 50 Hz/60 lis a través de un convertidor. Después se eleva a 20 kV mediante un transformador de 5.000 kVA y relación de transformación 0,69/20 kV, situado en los centros de transformación de cable uno de los aerogeneradores,

Líneas internas de interconexión en 20 kV, son enterradas, formadas por cables de aluminio HEPH1 de secciones 95, 150, 240 300, 400 y 500 mm.² y de cobre HEPH21 de sección 500 mm.² según las potencias máximas que se transporten por cada circuito eléctrico. El aislamiento de polietileno reticulado (XLPE).

Las líneas enterradas de 20 kV se dirigirán enterradas a la subestación «SE Puig Barbolí», donde se elevará la tensión de 20 kV a 110 kV. Ubicación del parque eólico:

en los términos municipales de Bonastre y Montferri (comarcas de Tarragona).

El presupuesto de contrata, incluyendo las partidas de obra civil, instalaciones eléctricas y aerogeneradores es de 44.661.796, 26 euros.

El proyecto de generación eléctrica y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo en las oficinas de los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas, de la Generalitat de Catalunya, c/ Pompeu Fabra, 1, de Tarragona, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Tarragona, 24 de abril de 2008.—La Directora de los Servicios Territoriales en Tarragona, Teresa Pallarés Piqué.

32.405/08. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, de información pública sobre una solicitud de permiso de investigación denominado «Coma Forcada» (exp. núm. 10.099).**

La empresa «Tractaments i Restauracions Geològiques, Sociedad Limitada», con domicilio en Girona, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para recurso de la sección C) calcárea, de 15 cuadrículas mineras, denominado «Coma Forcada» núm. 10.099 del Registro minero de Catalunya, cuyos terrenos se encuentran situados en los términos municipales de Avinyonet de Puigventós, Llers y Vilanant.

La designación se verifica de la siguiente manera:

Vértice	Longitud E	Latitud N.
1	2º 55' 20"	42º 17' 20"
2	2º 53' 20"	42º 17' 20"
3	2º 53' 20"	42º 17' 00"
4	2º 52' 40"	2º 17' 00"
5	2º 52' 40"	42º 16' 40"
6	2º 54' 00"	42º 16' 40"
7	2º 54' 00"	42º 16' 20"
8	2º 54' 40"	42º 16' 20"
9	2º 54' 40"	42º 16' 40"
10	2º 55' 00"	42º 16' 40"
11	2º 55' 00"	42º 17' 00"
12	2º 55' 20"	42º 17' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobada por Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas que estén interesadas puedan comparecer en el expediente que se tramita en este Servicio de Investigación y Recursos Minerales, calle Provença, 339, 1.ª planta de Barcelona, y alegar lo que estimen conveniente en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Barcelona, 18 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales.—Eduard Vall i Rosselló.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

33.813/08. **Resolución de la Dirección General de Energía sobre la autorización administrativa de una instalación eléctrica, expediente UP-TR 13/06, y la declaración de utilidad pública.**

Antecedentes

1. La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de

Palma, solicitó el 23 de mayo de 2006, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Proyecto de reforma de la línea eléctrica de AT a 66 kV Son Reus - Polígono . Interferencia con residencia geriátrica en el término municipal de Palma».

2. En cumplimiento a los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997) conforme a la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la cual se modifican la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, y en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de manera individualizada al titular afectado para que pueda formular las alegaciones procedentes, se ha sometido a un período de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 92, de 21 de junio de 2007; en el Boletín Oficial del Estado núm. 150, de 23 de junio de 2007, y en el periódico local Diario de Mallorca, el 13 de junio de 2007.

3. Esta publicación produce los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a todos los titulares afectados.

4. En cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), se remitió el 15 de junio de 2007 al Ayuntamiento de Palma, para que tuviera conocimiento como administración afectada, lo expusiera al público y emitiera el correspondiente informe. El ayuntamiento ha expuesto en el tablón de anuncios la información pública desde el 19 de junio de 2007 hasta el 11 de julio de 2007.

Informes de las administraciones públicas y organismos afectados

El Jefe de Sección I, el 15 de septiembre de 2006 emitió un informe técnico favorable a la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica mencionada, así mismo se hace constar que se encuentra incluida entre las actuaciones previstas en el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan director sectorial energético de las Islas Baleares y que de acuerdo con el Decreto 4/1986, de 23 de enero, no es necesario estudio de impacto ambiental.

El Ayuntamiento de Palma el 17 de octubre de 2007 informó favorablemente el proyecto de autorización y declaración de utilidad pública reforma de la línea de alta tensión 66 kV Son Reus- Polígono, interferencia con residencia geriátrica. Y que se ha llevado a cabo la información pública.

Alegaciones

El 3 de julio de 2007, el señor Daniel Pasarín Fernández y la señora Emilia Sánchez Gandullo presentan ante la Consejería de Comercio, Industria y Energía escrito de alegaciones, estas consisten en:

La primera, que son titulares de la parcela afectada.

La segunda, que la modificación del trazado de la línea eléctrica, con perjuicio para ellos, quede amparada por la declaración de utilidad pública y a derecho. Que el trazado actual viene contemplado y definido en el Plan director sectorial energético de las Islas Baleares, y que la modificación responde solo a intereses privados de la instalación de una residencia geriátrica en una de las parcelas afectadas por esta instalación.

La tercera es que existen alternativas técnicas que no afectarían a terceros, como realizar la línea subterránea, sin variar el trazado actual, o instalar la línea sobre los lindes de las fincas de propiedad privada.

No se justifica porqué no se entierra la línea, y el porqué, en el supuesto que se modificase el trazado, no se practique sobre los lindes.

La cuarta, los efectos nocivos que para la salud supone la línea a instalar.

El 5 de febrero de 2007 Endesa Distribución Eléctrica SLU, se manifiesta en relación con las alegaciones de la siguiente manera:

En relación a la primera alegación, confirman que la finca afectada de los señores Daniel Pasarín Fernández y la señora Emilia Sánchez Gandullo es la parcela 27 polígono 18 del término municipal de Palma.

En relación a la segunda alegación, el artículo 33.3 de la Constitución española dispone que nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos a no ser por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y conforme a ley.

Asimismo el trazado no puede variar de ubicación de forma injustificada, y el cambio de trazado se justifica con la declaración de interés general acordado por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2005, relativa a la subrogación en la competencia municipal, de la declaración de interés general y al archivo de expedientes de diversos asuntos municipales entre los cuales figura el expediente 000060/2004- independientemente de la licencia municipal y otras autorizaciones preceptivas, así mismo establece que la actividad declarada de interés general supone la vinculación legal a la misma superficie total de la parcela o parcelas afectadas.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Palma, el 6 de septiembre de 2007, concedió la licencia de nueva construcción del centro geriátrico.

En relación a la tercera alegación, la alternativa de enterrar la línea se usa cuando no hay otra solución técnicamente viable o la normativa vigente así lo determina, ya que el paso subterráneo de la línea supone una indisponibilidad de la línea superior a la línea aérea, en perjuicio de la calidad y la garantía de continuidad del suministro eléctrico.

La alternativa de discurrir por los lindes de las fincas afectadas es técnicamente imposible. El nuevo trazado diseñado queda supeditado a los obstáculos a evitar, y a las distancias de seguridad y ubicación geográfica del trazado existente, además se debe procurar que la mayor parte del trazado aéreo transcurra por el solar donde se ubica el centro geriátrico, y por otra parte supondría un aumento de las afecciones tanto en conductores de vuelo como en soportes.

En relación a la última alegación, el problema de salud que pueda producir la línea eléctrica, cabe recordar que el Comité de Expertos constituido por el Ministerio de Sanidad y Consumo para analizar la incidencia de los campos electromagnéticos en la salud concluye que la exposición a campos electromagnéticos no ocasiona efectos adversos para la salud, dentro de los límites establecidos en la Recomendación del Consejo de Ministros de Sanidad de la Unión Europea (199/519/CE), relativa a la exposición del público a campos electromagnéticos de 0 Hz a 300 GHz, que establece que el cumplimiento de dicha recomendación es suficiente para garantizar la protección sanitaria de los ciudadanos; que experimentos de laboratorio han detectado respuestas biológicas que no son indicativas de efectos nocivos para la salud; que no se ha identificado, hasta el momento, ningún mecanismo biológico que demuestre una posible relación causal entre la exposición al CEM y el riesgo de padecer una enfermedad.

Fundamentos de Derecho

Visto el proyecto presentado, se han cumplido todos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el título VII del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, todos anteriormente mencionados.

Visto el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica. Esta declaración, de acuerdo con los artículos 54 del mismo texto legal, lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la ocupación urgente a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Vistos los informes emitidos, especialmente el elaborado por el Jefe de Sección I y el del Ayuntamiento de Palma.

De acuerdo a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como el resto de disposiciones aplicables.

Haciendo uso de las atribuciones legalmente conferidas, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el Proyecto de reforma de la línea eléctrica de AT a 66 kV Son Reus - Polígono. Interferencia con residencia geriátrica en el término municipal de Palma.

Solicitante: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal.

Domicilio: calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: Palma de Mallorca.

Finalidad de la instalación: Reforma de la línea eléctrica de AT a 66 kV Son Reus - Polígono. Interferencia con residencia geriátrica en el término municipal de Palma.

Datos técnicos:

Consiste en la modificación del trazado de un tramo aéreo de la línea de referencia entre los soportes 7 y 9, para bordear la parcela donde se ubicará una residencia geriátrica, lo que supone desmontar los soportes 7, 8 y 9 actuales y su sustitución por cuatro nuevos soportes en ángulo. La longitud del nuevo tramo es de 987 m., mientras que los conductores a instalar son de 381,5 mm² A1-A1w.

Presupuesto: 92.985,47 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, que trae implícita, si procede, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos mencionados en el anexo de esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se considere oportuno en defensa del derecho.

Palma de Mallorca, 29 de abril de 2008.—La Directora General de Energía, María Magdalena Tugores Bautista.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la UP-TR 13/06

Propietario:

Sr. Juan Isern Cunill (DNI 52306556W).

Domicilio: C/ General Ricardo Ortega, 25, 07006 de Palma.

Finca afectada: polígono 22, parcela 20, del término municipal de Palma.

Finca 49441, tomo 1300, libro 838, folio 116.

Soporte n.º 7: 2,10 m. × 2,10 m. = 4,41 m².

Metros lineales de vuelo entre soportes: 7 - 8: 68 m.

Servidumbre: 68 m × 18 m = 1.224 m².

Propietarios:

Sr. Daniel Pasarín Fernández (DNI 11338981G).

Sra. Emilia Sánchez Gandullo (DNI 39100982Q).

Domicilio: Ctra. Sòller, km. 8, 07120 Son Sardina, Palma.

Finca afectada: polígono 18, parcela 27, del término municipal de Palma.

Finca 51935, tomo 1610, libro 890, folio 39.

Metros lineales de vuelo entre soportes 9-10: 77 m.
Servidumbre: 77 m × 18 m = 1.386 m².

Propietarios:

Sr. Jaime Bergas Bergas (DNI 41326181).

Sra. Catalina Ferriol Bergas (DNI 41270808E).

Domicilio: Ctra. Soller, km. 8, 07120 Son Sardina, Palma.

Finca afectada: polígono 18, parcela 29, del término municipal de Palma.

Finca 51795, tomo 1592, libro 887, folio 104.

Metros lineales de vuelo entre soportes 9-10: 77 m.

Servidumbre: 58 m × 18 m = 1.044 m².

33.954/08. Resolución de la Dirección General de Energía sobre la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente número UP-TR 18/2006, y la declaración, en concreto, de utilidad pública.

Antecedentes

1. La empresa «Endesa Distribución Eléctrica, SLU», con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, en su escrito de 31 de julio de 2006, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Proyecto del tramo subterráneo en doble circuito correspondiente a las líneas eléctricas de alta tensión de 66 kV Vinyeta-Santa Maria y Santa Maria-Son Orlan-dis. Reforma de la línea eléctrica de alta tensión de 66 kV Vinyeta-Son Orlan-dis, en los términos municipales de Consell y de Santa Maria del Camí.»

2. En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB número 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE número 285, de 28 de noviembre de 1997) conforme a la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la cual se modifican la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico para adaptarla a lo dispuesto en la Directriz 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consell, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE número 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de manera individualizada al titular afectado para que pueda formular las alegaciones procedentes, se ha sometido a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Butlletí Oficial de les Illes Balears número 69 Ext., de 8 de mayo de 2007; en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 9 de mayo de 2007, y en el diario local «Última Hora», el 28 de abril de 2007.

3. Esta publicación produce los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a todos los titulares afectados.

4. En cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE número 310, de 27 de diciembre de 2000), se remitió el 26 de abril de 2007 en el Ayuntamiento de Santa Maria y en el Ayuntamiento de Consell, para que tenga conocimiento como administración afectada, lo exponga al público y emita el informe correspondiente. El Ayuntamiento de Consell el 22 de junio de 2007 nos confirma que se ha expuesto en el tablón de edictos la información pública del 4 de mayo de 2007 hasta el 22 de mayo de 2007.

Informes de las Administraciones Públicas y organismos afectados

El jefe de Sección I, emitió un informe técnico favorable a la solicitud de la concesión de la autorización administrativa de la instalación eléctrica nombrada, así mismo hace constar que está incluida entre las actuaciones previstas al Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de la aprobación definitiva de la revisión del Plan Director